Radicado No.: 2-2026-015806
Fecha: 20-04-2026

Código validación comunicación: 89c75

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Enlace Municipal Víctimas
Alcaldía de Acevedo Huila
enlacevictimas@acevedohuila.gov.co
Carrera 4 No 9-02 Esquina
Acevedo, Huila

Asunto: Respuesta radicado No. 1-2026-008731, con referencia de radicado ANH No.
20266410161632 ID 2066329.

Respetado Sr. Tintinago,

En atención a la comunicación recibida en el Ministerio de Minas y Energía con el radicado No. 1-2026-008731, mediante la cual se realizó traslado parcial de su solicitud en la que requiere:

"(...) información relacionada con la existencia de proyectos, contratos, títulos, solicitudes o iniciativas en curso o proyectadas en esta jurisdicción municipal, en los sectores de: (...) Proyectos energéticos (generación, transmisión, pequeñas centrales hidroeléctricas u otros desarrollos del sector). (...) (sic)".

Nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La Dirección de Energía Eléctrica informa que el único contrato que no se encuentran en etapa de Administración Operación y Mantenimiento (AOM), es decir, que no ha finalizado su fase de construcción en el municipio de Acevedo (Huila), corresponde al contrato FAER GGC 1363 2024.

En atención a sus consultas puntuales:

1. ***"Nombre del proyecto, contrato o título."***

El nombre del proyecto es:

"CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE NÁTAGA, ÍQUIRA, CAMPOALAGRE, GIGANTE, ALGECIRAS, ACEVEDO, LA PLATA, VILLAVIEJA, GUADALUPE, GARZÓN, TESALIA, TERUEL, COLOMBIA, SAN AGUSTÍN Y PITALITO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

2. ***" Estado actual"***

El estado del contrato es Vigente en ejecución.

3. ***"Ubicación específica dentro del municipio (vereda, corregimiento o área aproximada)."***

El proyecto se ejecuta en varios municipios del departamento del Huila, dentro de los cuales se encuentra Acevedo.

Por otra parte según la clasificación del DANE las veredas proyectadas para la ejecución en el municipio de Acevedo son: Aguas Claras, Bajo Minas, Bajo Pinos, Berlín, Bolivar Bajo, Cedral, El Cardal, El Jardín El Porvenir, El Recreo, Guaduales, Ilusión, La Cabaña La Colonia, La Esmeralda , La Esperanza, La florida, La Monus, La Pedregosa, La Tocora, Las Delicias, Las Minas, Los Pinos, Montañita, Playitas, Salado, San Adolfo, San José, San Marcos, Siberia, Tijiña, Versalles y Villa Fátima.

4. ***"Empresa o titular responsable."***

La entidad administradora de los recursos para el desarrollo del proyecto es la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.

5. ***"Fecha de inicio o vigencia."***

El acta de inicio del contrato es del 30 de enero de 2025 y su plazo de ejecución es de veinte (20) años

Finalmente, la Dirección de Energía Eléctrica informa que el contrato FAER GGC 1363-2024 fue suscrito con la empresa ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.; y los soportes del proceso de contratación, así como su desarrollo (Contrato, modificaciones contractuales, Anexo 2 - cronograma, Acta de inicio entre otro), pueden ser consultados a través de la plataforma SECOP II en el siguiente enlace:

Detalle del proceso: CONTRATO 1363-2024

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7235518&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Con la presente comunicación se da respuesta de fondo al radicado No. 1-2026-008731.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Agencia Nacional De Hidrocarburos - Anh - (correspondenciaanh@anh.gov.co) - BOGOTÁ - D.C.

Elaboró: Miller Stiven Pérez Malpica
Revisó: Juan Camilo Puerto Rodríguez, Leidy Yohana Torres Barrera, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Elcy Esperanza Rodríguez Arias, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas